



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS VIRTUAL NO PRESENCIAL**  
**MODIFICACIÓN CONVOCATORIA**

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, los Estatutos, previa autorización del Consejo Directivo y de conformidad con lo requerido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se permite convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados la cual se realizará en forma **VIRTUAL**, el día **viernes 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.** ingresando mediante la URL que contiene la información relacionada: <https://confa.co/empresas/asamblea-general/>

**Medios tecnológicos:** Se han dispuesto las plataformas y herramientas necesarias, así como los controles adecuados para garantizar la realización de la asamblea ordinaria de manera virtual de acuerdo con el procedimiento permitido por las normas citadas.

La ejecución de la reunión ordinaria de manera no presencial se realizará a través de una plataforma web tipo streaming, privada y segura, **mediante la inscripción previa y accediendo por medio de clave y usuario debidamente autorizado por Confa.**

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura del informe de la comisión de aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4. Designación de la comisión para la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de afiliados No. 41.
5. Aprobación informe del Consejo Directivo y del Director vigencia 2020.
6. Aprobación Informe del Revisor Fiscal y consideración de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.
7. Elección de los Representantes de los Empleadores en el Consejo Directivo 2021-2025.
8. Elección del Revisor Fiscal principal 2021-2025.
9. Elección del Revisor Fiscal suplente 2021-2025.
10. Informe del Consejo Directivo y del Director vigencia 2022.
11. Informe del Revisor Fiscal vigencia 2022.
12. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.
13. Aprobación reforma estatutaria.
14. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director sin autorización del Consejo Directivo vigencia 2023.
15. Propositiones y Varios.

Es condición indispensable para que el afiliado pueda tener voz y voto que esté a **paz y salvo** con la Corporación **POR TODO CONCEPTO** en relación con las obligaciones exigibles **al 17 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.** Se entiende por obligaciones exigibles por todo concepto, los pagos de aportes parafiscales, facturas por prestación de servicios, créditos, entre otros.

El Empleador podrá participar en la Asamblea, previa inscripción según **Instructivo para el ingreso a la misma** que estará disponible en la página web de la Corporación, dicha inscripción se formalizará únicamente por **Whatsapp** al número **(311)-359-0000 (Opción Asamblea)** a partir del **23 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m. y hasta las 2:00 p.m. del mismo día.**

En caso de no allegarse la información relacionada con la inscripción o no recibir el link de acceso, recibiremos comunicaciones al correo electrónico: [asamblea@confa.co](mailto:asamblea@confa.co)



Si el Empleador no puede asistir personalmente, su representación podrá hacerse mediante **PODER** otorgado por él mismo, sea persona natural o a través de su Representante Legal en caso de personas jurídicas, en el que se indique:

- Nombre completo, documento de identidad y la calidad en que otorga el poder.
- Fecha de la reunión virtual para la cual se otorga el poder.
- El asunto que da lugar a otorgar el poder.
- Firma de quien lo otorga.
- Si confiere o no la facultad de sustituirlo.
- Datos de contacto del apoderado (Correo electrónico y número de Celular)

El apoderado debe reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser persona natural plenamente capaz.
- b) Empleador o trabajador de una empresa afiliada.
- c) No ser representante legal o trabajador de:
  - Empresas que hacen parte del Consejo Directivo de Confa (principales y suplentes).
  - Confa.
  - Revisoría Fiscal principal y suplente de Confa.

Los apoderados de los afiliados solamente pueden sustituir sus poderes cuando se haya consignado expresamente esta facultad por escrito. De acuerdo con los Estatutos de la Caja, ningún afiliado podrá representar, incluidos los propios, más del 10% del total de los votos presentes en la Asamblea virtual.

El poder podrá ser presentado de manera personal por el representante legal ante la Secretaría General de Confa, ubicada en la carrera 25 calle 50 esquina en la ciudad de Manizales, o con reconocimiento de firma ante notaría. En este último caso, el poder se podrá enviar al correo electrónico [asamblea@confa.co](mailto:asamblea@confa.co) o radicar en las sedes de **Confa**.

Los poderes podrán ser radicados, modificados, sustituidos o retirados **hasta las 8:00 a.m. del 22 de marzo de 2023**. Para el efecto, se sugiere tramitar el mismo con la debida antelación. Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta.

Cuando se presenten dos o más poderes otorgados en la misma fecha por un mismo empleador afiliado no se considerará ninguno de ellos, si ambos contienen fechas distintas se tendrá en cuenta el último presentado. El modelo o minuta de poder estará disponible en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/document/d/1uhp2L3TBsFsbjANhCn2sSt-Lo1jH1DrYf6QtqHmFw8/edit?usp=sharing>

Los afiliados hábiles o sus representantes debidamente acreditados, los miembros del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, tienen derecho de inspección sobre los libros y demás documentos de Confa durante los diez días previos a la Asamblea, estando disponibles en la página web de la Corporación; cualquier inquietud o aclaración será resuelta a través del correo [asamblea@confa.co](mailto:asamblea@confa.co)

**JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA**  
Director Administrativo